

Santa Fe, 10 de abril de 2018

VISTO el Expte. CD. N° 046/18, caratulado **Excepciones a Requisitos Académicos** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el alumno **ALZUGARAY, Martín Federico**, de la Carrera Tecnicatura Superior en Tecnologías de la Información, solicitando excepción para el cursado de la asignatura Comunicaciones y Redes durante el Período Lectivo 2018, a pesar de no haber aprobado dos asignaturas en el Período Lectivo anterior.

Lo establecido en la Ord. N° 1149 (Reglamento de Estudios de Carreras Cortas) y las normas determinadas en el Art. 50° de la Ley de Educación Superior 24.251.

Que dicha asignatura se dicta por última vez en el presente Período Lectivo (cambio de plan).

Que la Coordinación de la Tecnicatura avala esta solicitud en función de que la asignatura es obligatoria del plan de estudios del alumno.

El análisis efectuado a las solicitudes presentadas y la recomendación de las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación de Normas y Reglamentos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al alumno **ALZUGARAY, Martín Federico**, DNI N° 29.185.127, el cursado de la asignatura COMUNICACIONES Y REDES, a pesar de no haber aprobado dos asignaturas en el Período Lectivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 170

| |
|------|
| FRSF |
| DAGI |
| AGU |
| ROG |

Ing. RUDY O. GRETHER
DECANO

Dr. Alfonso GIMENEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

